



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 21 de Marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:



Memorandum N° 242-2019-GDS/MDPN, de fecha 21 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social e Informe N° 055 -2019-SGyJ/MDPN, de fecha 21 de Marzo del 2019, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, mediante Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA del Ministerio de Salud se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA del Ministerio de Salud se aprueban los Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector salud y los gobiernos locales.

Que, mediante Decreto Supremo N°296-2018-EF del Ministerio de Economía y Finanzas publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 15.12.2018 se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 precisando en la Primera Disposición Complementaria Final que la META 4 está constituida por "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia".

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, la guía para el cumplimiento de la META 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia" establece como Primera Actividad la Conformación de la Instancia de Articulación Local IAL, la misma que debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía, como primer paso para el desarrollo de las siguientes actividades.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo y compartido en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Punta Negra, la misma que se encuentra conformada por:

Nombres de Nombres y Apellidos	Cargo	
1. José Rubén Delgado Heredia	Presidente de la Instancia de Articulación Local.	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra
2. Jorge Luis Chicata Moreno	Secretario Técnico	Gerente de Desarrollo Social
3. Janet Del Rocío Iparraguirre Martínez	Coordinadora	Responsable de ULE
4. Susy Haro Ríos	PRONSA	Centro de Salud
5. Félix Romero Palacios	Institución de apoyo	Médico Jefe Centro de Salud
6. Raúl Edgardo Portella Falcón	Institución de apoyo	Comisario PNP
7. Ricardina Flores Reyes	Institución de apoyo	Comités del Vaso de Leche. "

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

Gerencia Alvarez de Perez	Institución de apoyo	Comedores Populares
---------------------------	----------------------	---------------------

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños y niñas que viven en el Distrito de Punta Negra.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que la IAL se reunirá durante los primeros cinco días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA

Jose R. Delgado Heredia

Jose R. Delgado Heredia
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"